UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 826 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 DIC. 2016

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe contra la Resolución Rectoral Nº 609-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01987, de fecha 22 de marzo de 2016, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de remuneraciones del mes de enero de 2013 al mes de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 609-2016-UNSCH-R, de fecha 18 de agosto de 2016, se desestimó la petición de reintegro de remuneraciones planteada por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con escrito de registro Nº 05237, de fecha 09 de setiembre de 2016, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 609-2016-UNSCH-R;

Que, de conformidad con el artículo 56º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor percibe una remuneración íntegra mensual de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo. La remuneración íntegra mensual comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa;

Que, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe viene percibiendo sus remuneraciones en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la constancia de pago de haberes y descuentos expedida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, se ubicó en la segunda escala magisterial al Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 826 -2016-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución Rectoral Nº 609-2016-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 266-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. ALFREDO PAPIAS MENDOZA QUISPE, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 609-2016-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe
Archivo

CAZP/oegj